

**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE JEFE DE CAMPAÑA DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA Y DEL ESTADO TRÓFICO DE PLAYAS, DE LA C.A.R.U.**

**BASES DEL LLAMADO PARA OCUPAR EL CARGO DE JEFE DE CAMPAÑA DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA Y DEL ESTADO TRÓFICO DE PLAYAS, DE LA C.A.R.U., A PERSONAS DE AMBOS SEXOS DE NACIONALIDAD ARGENTINA.**

La Comisión Administradora del Río Uruguay realiza un llamado para ocupar un cargo de JEFE DE CAMPAÑA DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA Y DEL ESTADO TRÓFICO DE PLAYAS, de la C.A.R.U. a personas de ambos sexos de nacionalidad argentina.

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

La información proporcionada al momento de la inscripción, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, serán verificados y la inexactitud de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso de selección.

**Inhabilitaciones:** Se considerará especialmente inhabilitado para ingresar a la C.A.R.U.: a) El que hubiere sufrido condena o estuviere procesado por hecho doloso. b) El que estuviere inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos. c) El que hubiere sido destituido por razones disciplinarias por la Administración Pública de cualquiera de los Estados Parte. Reglamento de Personal C.A.R.U Artículo 2.02.

**Requisitos de las condiciones de ingreso:** No podrán presentarse al llamado los cónyuges y los parientes consanguíneos o políticos hasta el primer grado, en línea descendiente o colateral, de funcionarios que a tal fecha se encuentren ya incorporados a la planta permanente de la C.A.R.U.. Reglamento de Personal C.A.R.U. Artículo 2.01 Inciso f).

**Examen Médico:** Antes de formalizarse el nombramiento, toda persona que fuera seleccionada para ocupar un cargo, deberá someterse a un examen médico para determinar si reúne las condiciones psicofísicas de salud necesarias para desempeñar la función. Este examen será efectuado por un médico designado por la Comisión y a cargo de la misma. Durante la vigencia de la relación de empleo, el personal deberá someterse a los exámenes de salud periódicos que determine la Comisión a fin de verificar la aptitud para la continuidad del servicio. Reglamento de Personal C.A.R.U. Artículo 2.05.

**Período de Prueba:** El personal que fuera seleccionado para desempeñar funciones permanentes en la C.A.R.U., estará sujeto a un período de prueba de seis (6) meses a contar de su puesta en funciones, como condición previa a su designación definitiva. Dentro de este período la Comisión podrá cesar al designado notificándole fehacientemente con treinta (30) días de antelación. Este personal no tendrá derecho a indemnización por el cese. Reglamento de Personal C.A.R.U. Artículo 2.06.

**Actividades e intereses fuera de la Comisión:** El personal no podrá ejercer profesión liberal o desempeñar ocupación o empleo, remunerado o no, sin la previa autorización por escrito de la Comisión, exceptuándose de esta prohibición exclusivamente al ejercicio de la docencia. Del mismo modo se requerirá autorización previa para efectuar declaraciones periodísticas, pronunciar discursos o conferencias o publicar artículos o libros, relacionados con la actividad de la Comisión. No obstante ello, cuando se conceda la autorización referida, el personal deberá dejar constancia en cada caso, que sus puntos de vista no representan necesariamente los de la C.A.R.U. Reglamento de Personal C.A.R.U. Artículo 4.06.

## **1. Objeto del llamado**

La C.A.R.U. convoca a Concurso Público de Selección para la contratación de una persona para desempeñar el cargo de JEFE DE CAMPAÑA DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA Y DEL ESTADO TRÓFICO DE PLAYAS, de la C.A.R.U., de acuerdo a las Bases del presente Llamado.

La finalidad de la incorporación a la C.A.R.U. de un profesional idóneo para desempeñar este rol, atiende a la necesidad de completar con un responsable de campaña que ejerza dicha función en los Programas de Vigilancia y de Estado Tráfico de Playas para completar la plantilla de los dos equipos que realizan tales funciones.

### **1.1. Retiro de pliegos y presentación de sobres de los aspirantes**

Los interesados podrán retirar los pliegos que rigen el Llamado a Concurso que incluye guía para la presentación de la información curricular en la Secretaría de la C.A.R.U., en Rambla Costanera Norte s/N° desde el jueves 8 de agosto de 2013 de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:30 horas, o bien imprimirlo desde el sitio web de la C.A.R.U..

La Inscripción, junto con la presentación del currículum vitae y la documentación probatoria requerida, en sobre cerrado, se realizará personalmente en la Secretaría de la C.A.R.U., en Rambla Costanera Norte s/N° de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:30 horas, hasta el 6 de setiembre de 2013 a las 10:00 horas.

En el momento de la inscripción el interesado deberá presentar documento de identidad y firmar una declaración jurada de conocimiento de las bases de la convocatoria al proceso de selección y de autenticidad de la información que presente.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de la documentación requerida no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

## **1.2. Acta de apertura de sobres**

La Secretaría Administrativa de la C.A.R.U. asistida por la Seleccionador de Personal realizará el acto de apertura de documentación el 6 de setiembre a las 11:00 horas de 2013 en la Sede de la C.A.R.U., en Rambla Costanera Norte s/N°, Paysandú (ROU).

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura de sobres, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios de la C.A.R.U. designados a tal efecto y de los aspirantes que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Ningún sobre presentado en término podrá ser desestimado en el acto de apertura.

No serán consideradas bajo ningún concepto y serán devueltas al remitente sin abrir, los sobres que sean presentados luego de la hora fijada para la apertura, aun cuando la apertura de sobres se hubiera retrasado y todavía no se hubiera abierto ninguno de ellos en el momento en que pretenda efectuarse la presentación.

No se aceptarán, y serán devueltos al remitente sin abrir, los sobres que lleguen por correo o cualquier otro medio.

Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios de la C.A.R.U. intervinientes y los aspirantes presentes que deseen hacerlo.

En dicha acta se hará constar:

1. Número de orden que corresponda a cada sobre, de acuerdo al orden de apertura de los mismos, y de la cantidad de fojas que la integran.
  2. Nombre y apellido de cada ASPIRANTE;
  3. Detalle de la documentación presentada en el sobre, con indicación de cantidad total de fojas.
  4. Las demás circunstancias que fueran necesarias o pidieran los aspirantes que se incorporen, lo que se circunscribirá al acto de apertura y no a la evaluación de las demás presentaciones.
- A los aspirantes que lo soliciten se les entregará copia del acta.

## **2. Descripción del cargo**

**2.1.** Entre las principales tareas a desempeñar se encuentran:

- a. Cumplir con la preparación y ejecución general de campañas de muestreos correspondientes a los programas de CARU denominados de "Vigilancia" y "Estado Tráfico" de las playas.
- b. Cumplir con la preparación de material, manejo de muestras y preservación.
- c. Coordinarla infraestructura y logística.
- d. Manejo de datos.
- e. Elaboración de informes, de conformidad a la normativa vigente en la materia y a los lineamientos que indique el Secretario Técnico de la C.A.R.U..
- f. Elaboración de proyectos de investigación.
- g. Evaluación de los Programas.
- h. Realizar otras tareas que le encomiende su superior inmediato

**2.2.** Las tareas a las que se hace referencia en el punto 2.1, serán desempeñadas en el Río Uruguay, en el tramo comprendido entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, en las márgenes del mismo, y en la sede del Puente Libertador General San Martín hasta que se construya el laboratorio en la sede de la Comisión Administradora del Río Uruguay, Rambla Costanera Norte s/Nº, Paysandú(R.O. U.), en cuyas circunstancias, la base de operaciones estará constituida por este último domicilio.

## **3. Perfil requerido**

**3.1.** Nuestra búsqueda se orienta hacia un Profesional egresado de alguna de las siguientes carreras: Ingenieros, Licenciados en Química, Biología, Ecología o formación equivalente, expedido por la Universidad Nacional o Privada debidamente habilitada por el Ministerio de Educación de la República Argentina.

**3.2.** En caso de que el postulante posea un Título otorgado en el extranjero deberá homologar el mismo en la República Argentina.

**3.3.** Experiencia mínima de dos años en posiciones de similares responsabilidades.

**3.4.** Deberá acreditar experiencia en campañas de muestreo, manejo y calibración de equipo de campo, en particular sondas multiparamétricas.

**3.5.** Deberá acreditar el buen manejo de herramientas informáticas y software especializado.

**3.6.** Se valorará también:

- experiencia navegante de embarcación tipo trucker
- buen dominio de inglés y otro idioma además del español
- manejo de programas estadísticos
- elaboración de informes y proyectos
- manejo de base de datos
- conocimiento específico de normalización

### 3.7. Se requiere también:

- buen nivel de relacionamiento interpersonal,
- buena capacidad de organización y de trabajo en equipo,
- capacidad crítica,
- dinamismo,
- capacidad de liderazgo en la coordinación de grupos de trabajo,
- responsabilidad,
- confiabilidad y
- capacidad de gestión y compromiso.

## 4. Requisitos Excluyentes

### 4.1. Nacionalidad:

Ser ciudadano argentino o nacionalizado.

### 4.2. Edad:

Tener hasta 37 años de edad al cierre del plazo de la inscripción.

### 4.3. Formación:

**4.3.1.** Poseer el Título habilitante de grado que acredite la formación al momento de la presentación del sobre.

**4.3.2.** Acreditar dominio en el uso de software especializado.

**4.3.3.** Demostrar capacidad para interpretar, evaluar y comunicar información científica y técnica, por escrito y verbalmente. Se evaluará además la caligrafía, la ortografía y la redacción.

### 4.4. Experiencia:

Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en trabajos de campo de muestreos, el manejo y calibración de equipos de campo, y en funciones de similares responsabilidades.

#### **4.5. Residencia:**

Deberá estar radicado, o bien tener disponibilidad para establecerse, en un radio no mayor de 50 Km. de alguna de las cabeceras de los Puentes Libertador General San Martín o General Artigas.

### **5. Requisitos no Excluyentes**

**5.1.** Se valorará la capacitación o especialización en temáticas vinculadas a la función.

**5.2.** Brevet Náutico (el aspirante seleccionado tendrá un plazo de noventa (90) días corridos para gestionar el mismo una vez notificada designación.

### **6. Documentación excluyente requerida al momento de la presentación**

**6.1.** Documento Nacional de Identidad

**6.2.** Copia debidamente certificada de título universitario requerido.

**6.3.** Acreditar documentación (Certificado, constancia, o declaración jurada) que acredite el dominio de programas estadísticos y software especializado. Deberá indicar qué sistemas informáticos ha utilizado y qué tareas desempeñaba con el mismo.

**6.4.** Documentación que acredite la experiencia obtenida en trabajos anteriores

### **7. Documentación no excluyente requerida al momento de la inscripción**

**7.1.** Documentación que acredite otros estudios extracurriculares.

**7.2.** La Documentación que se presente de cursos realizados en el exterior de la República Argentina deberá estar debidamente legalizada por los Organismos argentinos competentes.

### **8. Proceso de selección**

**8.1.** El proceso de selección se efectuará a través de una Comisión integrada por el Secretario Técnico y la Ayudante Técnica de la C.A.R.U. y la Seleccionador de Personal contratado por la C.A.R.U..

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

- a. Control de requisitos excluyentes
- b. Verificación de la documentación requerida
- c. Valoración de méritos y antecedentes (Hasta 20puntos).
- d. Oposición (Hasta 40 puntos).
- e. Evaluación Psicolaboral (Hasta 20 puntos).
- f. Entrevista Personal (Hasta 20 puntos).
- g. Confección de lista de prelación.

Para la aprobación del Concurso se requerirá la obtención como mínimo de 70 puntos del total del puntaje asignado al mismo.

**Etapa a. Control de requisitos excluyentes.**

Se verificará que los aspirantes cumplan con todos los requisitos denominados como excluyentes para el desempeño del puesto.

**Etapa b. Verificación de la documentación presentada por el aspirante.**

Se verificará en esta etapa toda la documentación presentada por los aspirantes a efectos de acreditar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, así como de los datos vertidos en su currículum vitae.

La no presentación de toda la documentación requerida, así como la discrepancia frente a lo vertido en el currículum vitae, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del Llamado.

**Etapa c. Valoración de méritos y antecedentes.**

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, de acuerdo a los datos vertidos por el/la aspirante en su presentación y avalada por la documentación presentada por éste.

La Comisión confeccionará una lista ordenada en forma descendente, por puntaje de méritos y antecedentes.

**Etapa d. Oposición.**

Pasarán a esta etapa todos los aspirantes preseleccionados en la etapa anterior.

La oposición consistirá en un examen de conocimientos teóricos y prácticos relacionados con las funciones a desempeñar.

Serán convocados en la fecha, hora y lugar y otras especificaciones que se comunicarán a través del Seleccionador de Personal.

#### **Etapa e. Evaluación Psicolaboral.**

La fecha, hora y lugar se comunicarán a través del Seleccionador de Personal.

#### **Etapa f. Entrevista Personal.**

La Comisión citada en el primer párrafo de este punto 8.1 realizará una entrevista personal a los aspirantes que hayan superado las etapas anteriores.

Una vez cumplidas las etapas anteriores se comunicará la fecha, hora y lugar de la misma a través del Seleccionador de Personal.

#### **Etapa g. Confección de la lista de prelación.**

Las personas que hayan obtenido el Setenta por ciento (70 %) del puntaje total conformarán una lista de prelación final.

Criterio de desempate:

Si el empate resulta entre dos postulantes o más en la calificación final, se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.

**8.2.** Finalizado el proceso de selección, la Delegación argentina procederá a seleccionar de entre los postulantes que integren la lista de los mismos ordenada conforme el puntaje otorgado por la Comisión citada en el punto 8.1.

**8.3.** Una vez notificada por la C.A.R.U. la persona que resulte seleccionada, dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas (a partir de la notificación personal), para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.



## **9. Modalidad de Contratación**

**9.1.** La persona seleccionada estará sujeta a un período de prueba de seis (6) meses a contar de supuesta en funciones, como condición previa a su designación definitiva.

Dentro de este período la C.A.R.U. podrá cesar al designado notificándole fehacientemente con treinta días de antelación. Este personal no tendrá derecho a indemnización por el cese.

Artículo 2.06 del Reglamento de Personal de la C.A.R.U.

**9.2.** Horario de trabajo: lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.